

Municipalidad
de
Rafaela



REGISTRADO BAJO EL N° 51.042.-

Intendencia

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Rafaela, 05 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 278.221/7 - Fichero N.° 74 - Tomo 2; y

CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha solicitado la contratación de la prestación del servicio de limpieza del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Que por el monto presupuestado, y de acuerdo con la legislación vigente es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación, en el marco del PROGRAMA CEMENTERIO MUNICIPAL de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos conforme a lo previsto en el Presupuesto 2020.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente.-

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza del Cementerio Municipal de la Ciudad de Rafaela, la que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II). Se aplicarán supletoriamente las disposiciones pertinentes de la Ordenanza N.º 2.026 y el Decreto - Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3.º)- A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º inciso a) de la Ordenanza N.º 2.026, fijase los siguientes valores:

a) PRESUPUESTO OFICIAL: *Pesos Cuatro Millones Tres Mil Doscientos Setenta y Dos (\$ 4.003.272.-).*

b) SELLADO MUNICIPAL: *Pesos Dos Mil Uno con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.001,63.-).*

c) VALOR DEL PLIEGO: *Pesos Dos Mil Uno con Sesenta y Tres Centavos (\$ 2.001,63.-).*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º 51.042 - Servicio de Limpieza del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

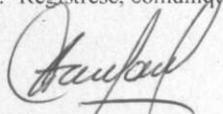
Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **04 DE DICIEMBRE** de 2020, a las 9 (nueve) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.10.002.020.16.01/8 - Retribución de Servicios Privados y al Programa Cementerio de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Transporte con cargo a ejercicios siguientes.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza del Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3.º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

Art. 5.º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N.º 2.026:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado de participación.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La garantía de mantenimiento de la oferta constituida por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.
- k) Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.
- l) La propuesta, firmada por el proponente, según lo establecido en el Art. 7.º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.
- m) Si el oferente fuera una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial. Municipalidad de Rafaela Intendencia
- n) Estado de Cuentas - Sin Deuda - de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expendido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
- o) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expendida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- p) Pliego firmados por el proponente en todas sus hojas.
- q) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes. La documentación presentada deberá estar firmada por el oferente. Cuando el firmante sea persona autorizada, deberá adjuntar fotocopia del poder especial debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 6.º).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k), l) y g) del artículo 5.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 7.º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

- a) La cotización del servicio, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones con precio por hora efectiva de trabajo.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.-
- c) El oferente cotizará de acuerdo con las formas de pago que se especifican en el artículo 16.º del presente pliego.
- d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.-

Art. 8.º).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.-

Art. 9.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como también incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.-

Art. 10.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de Cuatro (4) días corridos de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 11.º).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 12.º).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios ni intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 13.º).- DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del contrato será de doce (12) meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio.

Este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento, por 2 (dos) períodos de 12 (doce) meses cada uno cuando así lo dispusiere el Municipio y fuera aceptado por la adjudicataria, con la obligación de notificar tal decisión a la contratista por medio fehaciente con una anticipación no menor a 30 (treinta) días del vencimiento de cada período; debiendo igualmente notificarse la aceptación o rechazo por escrito a la Municipalidad dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la comunicación de la voluntad de prórroga. En caso de silencio y vencido este último plazo se considerará que la contratista ha aceptado la prórroga.

Art. 14.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El o los adjudicatarios deberán constituir, dentro de los 10 (diez) días corridos de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable a la firma del contrato, una garantía de adjudicación por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

- 1- Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 2- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
- 3- Fianza o aval bancario.
- 4- Póliza de seguro de caución extendida por compañía de Seguros y reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 15.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto

Art. 16.º)- FORMA DE PAGO: La certificación será mensual dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes posterior al de la prestación del servicio, por la cantidad de horas realizadas.

Los pagos se realizarán a los 15 (quince) días de la presentación y aprobación de las facturas.

Los pagos serán mensuales liquidándose las horas efectivamente trabajadas al valor cotizado.

Art. 17.º)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.-

Art. 18.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 19.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.


Ing. BÁRBARA ELLANA CHIVALLERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria tendrá la obligación de proveer el servicio de limpieza del Cementerio Municipal. Los insumos y las herramientas necesarias serán provistos por la Municipalidad.

Art. 2.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN: El servicio se prestará con una cantidad de operarios que podrá oscilar entre 4 y 8 personas que trabajarán las horas necesarias de manera de mantener las instalaciones del Cementerio Municipal en perfecto estado de orden y limpieza, lo que será verificado por el responsable designado al efecto.

Art. 3.º)- INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS: El servicio licitado será realizado por la Adjudicataria bajo la fiscalización y supervisión de la INSPECCIÓN, la cual será ejercida por el o los inspector/es que designe la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La INSPECCIÓN podrá fiscalizar, supervisar, intervenir, controlar y resolver todas las cuestiones concernientes a:

-La marcha de los trabajos.

-La conducta del personal dependiente de la Adjudicataria.

-La calidad de la ejecución de los trabajos.

Es obligación de la Adjudicataria y/o de su representante acatar de inmediato las órdenes de servicio que se impartan, como así también las instrucciones y/u observaciones que les formule la INSPECCIÓN, teniendo derecho a reclamar en los casos que a su criterio correspondan.

La Adjudicataria no podrá suspender parcial o totalmente los trabajos, salvo que existiera causa plenamente justificada o que ello le fuera ordenado por la INSPECCIÓN.

Art. 4.º)- DE LOS DÍAS DE TRABAJO: Los días de trabajo serán de lunes a sábados, el hecho de tener días feriados no deberá entorpecer el normal desarrollo de los trabajos, por lo tanto en caso de ser necesario se realizarán las tareas dichos días e incluso los domingos. Se deberán realizar hasta 650 horas de trabajo mensuales, esto significa un total de 23.400 horas por la totalidad del contrato incluyendo el período de prórroga.

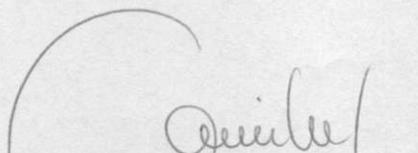
Los días en que las condiciones climáticas no sean favorables (lluvia, llovizna, etc.) se deberá coordinar previamente con la INSPECCIÓN que informará si se realiza o no el trabajo.

Art. 5.º)- PERSONAL RESPONSABLE: La empresa deberá disponer de un representante o coordinador con domicilio en la ciudad de Rafaela, y será la persona con quien se establezca la comunicación en forma escrita por el inspector. Todo el personal que la contratista utilice para la prestación del servicio deberá estar identificablemente en relación de dependencia, con los sueldos y las leyes sociales al día, contar con seguro por accidente de trabajo y demás requisitos contemplados por la legislación vigente (ART, etc.).

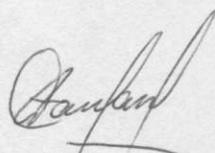
Art. 6.º)- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.

Art. 7.º)- ANTECEDENTES: Los oferentes deberán presentar todos los antecedentes de trabajos similares que posean a los efectos que los mismos sirvan para evaluar las distintas ofertas presentadas.

Art. 8.º)- La adjudicataria deberá presentar mensualmente la documentación que acredite el pago de los haberes en legal forma, cumplimiento de leyes sociales y contratación de ART para todos los dependientes afectados a las tareas que se liciten, así como también deberá agregarse una nómina del personal afectado a las mismas. El incumplimiento de esta disposición será causal de rescisión del contrato.


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVAILERO
Secretaría de Obras
y Servicios Públicos




HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas